

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11758** *Anuncio del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos por el que se notifica al interesado la resolución de rescisión del siguiente convenio de subvención: 2011-1-IT2-GRU06-23936 4.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y considerando que, en el convenio citado, no se ha podido practicar la notificación de rescisión de convenio, corresponde la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. Por lo cual, se notifica al beneficiario indicado a continuación la resolución de rescisión de convenio por parte de la Directora del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE):

· N.º Convenio 2011-1-IT2-GRU06-23936 4, cuyo responsable es Benet Cases, en nombre y representación de la institución FUNDACIÓ FONS FORMACIÓ, con domicilio conocido en c/ Vinyassa, 4, 07005 Palma.

En el caso citado no ha podido ser notificada la resolución de rescisión en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Organismo (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos), ubicado en la calle Gustavo Fernández Balbuena, 13, 28002 Madrid.

La terminación del convenio surtirá efecto a partir de la fecha en la que se publica esta notificación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, ante el Presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid, 12 de marzo de 2014.- Directora del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos.

ID: A140013323-1